



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 13-06-2018

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20185500610211
20185500610211

Respetado Señor:
EDGAR ALFREDO BARRERO
METRO JUNIORS S.A.S.
CALLE 223 # 53-63
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 20185603584772 del 07 de junio de 2018.

De conformidad con la solicitud realizada mediante el radicado del asunto, amablemente me permito informar respecto de la siguiente resolución:

- 20175502006055 del 21 de diciembre de 2017 consta de 4 folios.

De conformidad con la Resolución No. 58788 del 16 de noviembre de 2017 emitida por la Superintendencia de Puertos y transporte "Por la cual se reajusta el valor de las fotocopias para la vigencia de 2017 y se dictan otras disposiciones" se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar las tarifas establecidas para el cobro obligatorio generado por la expedición de fotocopias simples, fotocopias auténticas que sean solicitadas por los diferentes usuarios externos en las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, así:

- **Fotocopias simples: Fijase en ciento setenta y seis pesos (\$176) moneda corriente incluido IVA, el costo de la reproducción, fotocopia o duplicado de cada hoja.**
- **Fotocopias auténticas: Fijase en mil trescientos once pesos (\$1.311) moneda corriente incluido IVA, el costo de la reproducción, fotocopia o duplicado de cada hoja.**

ARTICULO SEGUNDO: En el evento que el interesado solicite que la información le sea suministrada a través de medios magnéticos o electrónicos que permitan la reproducción, captura, distribución o intercambio de información pública, el usuario deberá suministrar el medio idóneo con la capacidad suficiente de almacenamiento. En todo caso deberá sufragar el costo de reproducción de la información.

ARTÍCULO CUARTO: Trámite. Recibida la solicitud de copia de documentos, siempre que no se trate de documentos confidenciales o con reserva legal, la dependencia responsable le comunicara al interesado el número de documentos objeto de reproducción y el procedimiento previsto para su entrega.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



ARTÍCULO QUINTO: Pago. El interesado, una vez obtenga la información para el trámite, debe ingresar al módulo de **GENERACIÓN CUPONES DE PAGO** que se encuentra disponible en la página web de la Entidad, elegir el concepto "FOTOCOPIAS", diligenciar los pagos obligatorios, y finalmente generar el cupón de pago con código de barras el cual deberá ser cancelado en la entidad bancaria y dentro del plazo señalado (Banco de Occidente).

Cordialmente,

Diana C Merchan B
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO.
Coordinadora Grupo Notificaciones.
Proyectó: Katherine Gómez - Grupo Notificaciones *KG*.

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Superintendencia de Puertos y

Transporte

Republica de Colombia

Correos Postales
S.A.
CALLE 25 N° 45
BOGOTÁ D.C.
LINEA N° 01 8000 9156

119 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Centro
la ciudad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11311395

Envío: RN95685571CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
METRI JUNIOR S.A.S - EDGAR
ALFREDO BARRERO

Dirección: CALLE 223 No. 33 - 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1166012

Fecha Pre-Admisión:

14/06/2018 15:53:24

Mp. Transporte Local carga 002000

(del 20/04/2011)

QUEM RECIBE

Oficina Principal - Calle 63 No. 9^a - 45 Bogotá D
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 9156
www.supetransportes.gov

